



Solicitud de copia de las actas previas y/o de ocupación de 25 expedientes de expropiación que se corresponden con los Proyectos “MV-5112 de Pozuelo a Boadilla del Monte. P.K. 0,500 al 0,750. Mejora de Trazado CV-81.” Clave: V-M-28; “Nueva carretera de interconexión Aravaca-Pozuelo con la carretera de Castilla.” Clave: L-N-17, y “Conexión de la A-6 con la carretera de Castilla. Eje Pinar de las Rozas-Pozuelo. Tramo: M-516 (carretera de Boadilla) a interconexión Aravaca Pozuelo.” Clave: 7-N-019 presentada por D. José Luis Oñate, en representación de la Junta de Compensación del UZ 2.4-03 “Área de Reparto de Pozuelo Oeste (ARPO)”.

Se presenta por D. José Luis Oñate solicitud ante el Área de Expropiaciones de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, de copia de las actas previas y/o de ocupación de los expedientes de expropiación que a continuación se relacionan, y ello al amparo de lo previsto en el artículo 13.d de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las fincas a las que se refiere su solicitud y que se corresponden con los tres proyectos de expropiación arriba relacionados son las que siguen:

- Proyecto “MV-5112 de Pozuelo a Boadilla del Monte. P.K. 0,500 al 0,750. Mejora de Trazado CV-81.” Clave: V-M-28: Finsa nº 3 del plano parcelario.
- Proyecto: “Nueva carretera de interconexión Aravaca-Pozuelo con la carretera de Castilla.” Clave: L-N-17: Fincas nº 1, 2, 2 bis, 3, 4, 5, 6, 6 bis, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y finca urbana 26650/01 del plano parcelario.
- Proyecto “Conexión de la A-6 con la carretera de Castilla. Eje Pinar de las Rozas-Pozuelo. Tramo: M-516 (carretera de Boadilla) a interconexión Aravaca Pozuelo.” Clave: 7-N-019: Fincas nº 24 y 30, 31 y 32 del plano parcelario.

A la vista de la solicitud presentada se indica cuanto sigue:

I.- El artículo 13 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contempla en su apartado d) como un derecho de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, el derecho de acceso a la información



pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.

Por su parte, la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, regula este derecho en el capítulo III del Título I, artículos 12 y siguientes de la misma.

El artículo 12 establece que todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, entendiéndose por información pública, según el artículo 13, los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de la administración pública y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

El artículo 14 contempla la posibilidad de limitar este derecho en el caso de que así sea necesario por la propia naturaleza de la información o por su entrada en conflicto con otros intereses protegidos que expresamente se relacionan en dicho precepto.

Asimismo, dado que el acceso a la información puede afectar de forma directa a la protección de los datos personales de personas físicas, la Ley aclara la relación entre ambos derechos estableciendo en su artículo 15, los mecanismos de equilibrio necesarios.

II.- Con arreglo a lo anterior, para poder resolver sobre el acceso solicitado resulta necesario, de una parte, valorar la posible concurrencia de los supuestos contemplados en el artículo 14 que pudieran dar lugar a la limitación de este derecho y, de otra, verificar si las Actas respecto de las que se solicita el acceso contienen datos de carácter personal, en cuyo caso habrá que aplicar, según el tipo de datos de que se trate, las reglas previstas en el artículo 15 de la referida Ley.

Pues bien, por lo que respecta a la primera cuestión cabe señalar que del acceso a la información solicitada no cabe apreciar la concurrencia de perjuicio alguno a los intereses protegidos relacionados en el artículo 14, que pudiera dar lugar a una limitación de este derecho.

En relación con la segunda cuestión relativa a la protección de datos personales se indica cuanto sigue:

Las Actas objeto de la solicitud no contienen datos personales especialmente protegidos, a los que se refiere el apartado primero del artículo 15 y que recogen los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Sin embargo, sí contienen otros datos de carácter personal, como son: nombre, apellidos, número de DNI, domicilio, teléfonos y títulos de propiedad, por lo que se hace necesario ponderar ambos derechos (el de acceso ejercido por el solicitante y el de protección de datos personales que asiste a las personas físicas cuyos datos figuran en los documentos cuyo acceso se solicita).

Para efectuar esta ponderación hemos de atender a los criterios que al efecto recoge el apartado tercero del artículo 15, a saber:

1. *El menor perjuicio de los derechos de los afectados en caso de que los documentos contuviesen únicamente datos de carácter meramente identificativo de aquéllos.*
2. *La justificación por los solicitantes de su petición en el ejercicio de un derecho.*
3. *La mayor garantía de los derechos de los afectados en caso de que los datos puedan afectar a su intimidad o a su seguridad.*

Teniendo en cuenta los criterios señalados se considera pertinente denegar el acceso a las Actas que a continuación se relacionan, ya que las mismas contienen datos personales (domicilio, teléfonos y títulos de propiedad) que afectan a la seguridad e intimidad tanto del propietario expropiado como de terceras personas titulares de dichos datos, por lo que debe prevalecer en este caso la mayor garantía de su derecho a la protección de datos de carácter personal.

Las Actas en las que se deniega el acceso son las correspondientes a las *Fincas nº 1, 2, 2 bis, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 18* del Proyecto: *“Nueva carretera de interconexión Aravaca-Pozuelo con la carretera de Castilla.”* Clave: L-N-17.

Por lo que se refiere a la *Finca Urbana 26650/01* del mencionado proyecto, figura incluida en la relación de bienes y derechos expropiados respecto a una superficie de 186.975 metros cuadrados, siendo su titular la Junta de Compensación de la Casa de Campo. Respecto a la misma, no consta expediente de expropiación.

Asimismo, se concede acceso a las Actas que a continuación se relacionan mediante copia de las mismas al no contener datos de carácter personal que deban ser protegidos:

- Proyecto *“MV-5112 de Pozuelo a Boadilla del Monte. P.K. 0,500 al 0,750. Mejora de Trazado CV-81.”* Clave: V-M-28: se concede el acceso de la *finca nº 3 del plano parcelario*, al haberse levantado el Acta Previa con el Patronato Villena.



- Proyecto: *“Nueva carretera de interconexión Aravaca-Pozuelo con la carretera de Castilla.”* Clave: L-N-17: en las fincas nº 6, 6 bis y 10, se levantaron las Actas Previas con Patronato Villena, el Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas y el Ministerio Fiscal respectivamente, por lo que se concede su acceso.
- Proyecto *“Conexión de la A-6 con la carretera de Castilla. Eje Pinar de las Rozas-Pozuelo. Tramo: M-516 (carretera de Boadilla) a interconexión Aravaca Pozuelo.”* Clave: 7-N-019: en las fincas nº 24 y 30, 31 y 32 del plano parcelario, se levantaron las Actas Previas con el Ministerio Fiscal, concediéndose, por tanto, el acceso solicitado.

III.- Aún cuando no proceda otorgar a los solicitantes el acceso a las Actas Previas antes citadas, sin embargo, y en su derecho de acceso a la información pública regulado en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, no existe inconveniente en facilitarle los datos contenidos en las mismas.

A tal efecto, se hace constar cuanto sigue:

Como consecuencia de la ejecución del proyecto: “Nueva carretera de interconexión Aravaca-Pozuelo con la carretera de Castilla”. Clave: L-N-17, resultaron afectadas las siguientes fincas:

La finca nº 1 del Plano Parcelario (Datos catastrales: polígono 10, parcela 30 rústica, polígono 04644, parcela 08 urbana de Pozuelo de Alarcón; por una superficie de 5.730 metros cuadrados de expropiación. El Acta Previa a la ocupación se levantó el día 22 de septiembre de 1986, compareciendo como titular [REDACTED] en representación de los herederos de [REDACTED]

Los linderos de la superficie expropiada son los siguientes:

Norte: Resto de finca matriz.

Sur: Polígono 10, parcela 28.

Este: Resto de finca matriz.

Oeste: Resto de finca matriz y Arroyo de las Pozas.



La finca nº 2 del Plano Parcelario (Datos catastrales: polígono 10, parcela 28 de Pozuelo de Alarcón); propiedad de Patrimonio del Estado, por una superficie inicialmente expropiada de 6.200 metros cuadrados según el Acta Previa a la Ocupación levantada el día 24 de septiembre de 1993, resultando la superficie finalmente expropiada de 5.741 metros cuadrados.

Los linderos de la superficie expropiada son los siguientes:

Norte: Arroyo de las Pozas.

Sur: Calleja de los Álamos.

Este: Resto de finca matriz y polígono 10, parcela 27.

Oeste: Resto de finca matriz.

La finca nº 2 bis del Plano Parcelario (Datos catastrales: polígono 10, parcela 27 de Pozuelo de Alarcón; Finca Registral nº 591, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón nº1, al tomo 69, libro 62, folio 161), por una superficie de 729 metros cuadrados de expropiación, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Suelo de 4 de septiembre de 2000 por la que se acuerda tramitar expediente de justiprecio con [REDACTED]

Los linderos de la superficie expropiada son los siguientes:

Norte: Resto de finca matriz.

Sur: Calleja de los álamos.

Este: Resto de finca matriz.

Oeste: Polígono 10, parcela 28.

La finca nº 3 del Plano Parcelario (Datos catastrales: polígono 10, parcela 26 de Pozuelo de Alarcón), por una superficie inicialmente expropiada de 4.805 metros cuadrados según el Acta Previa a la Ocupación de 22 de septiembre de 1986, en la que compareció como



titular D.ª Pilar Granizo López, resultando, la superficie finalmente expropiada, 3.110 metros cuadrados.

Los linderos de la superficie expropiada son los siguientes:

Norte: Camino de los Álamos.

Sur: Crta. Pozuelo a Boadilla y Polígono 10, parcela 96.

Este: Resto de finca matriz.

Oeste: Resto de finca matriz y Polígono 10, parcela 96.

La **finca nº 4** del Plano Parcelario (Datos catastrales: polígono 10, parcela 96 de Pozuelo de Alarcón; Finca Registral nº 6.968, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al tomo 597, libro 107, folio 11), por una superficie de 1.780 metros cuadrados de expropiación, según Acta Previa a la Ocupación que se levantó el día 11 de diciembre de 1986, compareciendo como titular [REDACTED] en su propio nombre y en representación de [REDACTED]

La superficie que finalmente resultó expropiada fue de 1.837 metros cuadrados.

Los linderos de la superficie expropiada son los siguientes:

Norte: Polígono 10, parcela 26.

Sur: Polígono 10 parcela 352 y Crta. Pozuelo-Boadilla.

Este: Polígono 10, parcela 26 y Crta. Pozuelo-Boadilla.

Oeste: Polígono 10, parcela 352 y resto de finca matriz.

La **finca nº 5** del Plano Parcelario (Datos catastrales: polígono 10, parcela 352 de Pozuelo de Alarcón; Finca Registral nº 6.969, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al tomo 597, libro 107, folio 14), por una superficie de 890 metros cuadrados de expropiación. El Acta Previa a la ocupación se levantó el día 23 de septiembre de 1986, compareciendo como titular [REDACTED] en nombre propio y en el de resto de herederos de [REDACTED]



Mediante Resolución de la Dirección General de Suelo de 12 de noviembre de 1987 se expropia una superficie adicional 822 metros cuadrados.

Los linderos de la superficie expropiada son los siguientes:

Norte: Polígono 10, parcela 96 y 352.

Sur: Crta. Pozuelo de Alarcón a Boadilla del Monte

Este: Polígono 10, parcela 96

Oeste: Resto de finca matriz

La finca nº 7 del Plano Parcelario (Datos catastrales: polígono 10, parcela 207 de Pozuelo de Alarcón) por una superficie de 1.180 metros cuadrados de expropiación según Acta Previa a la ocupación, que se levantó el día 22 de septiembre de 1986, compareciendo como titular [REDACTED]

La superficie que finalmente resultó expropiada fue de 2.070 metros cuadrados.

Los linderos de la superficie expropiada son los siguientes:

Norte: Polígono 10, parcela 210.

Sur: Resto de finca matriz .

Este: Polígono 10, parcela 210.

Oeste: Resto de finca matriz.

La finca nº 8 del Plano Parcelario (Datos catastrales: polígono 10, parcela 275 de Pozuelo de Alarcón; Finca Registral nº 922, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al tomo 98, libro 91, folio 236), por una superficie de 3.440 metros cuadrados de expropiación. El Acta Previa a la ocupación se levantó el día 23 de septiembre de 1986, incompareciendo los afectados al levantamiento de la misma, hasta el 7 de marzo de 1990 en que comparece [REDACTED] como mandatario verbal de [REDACTED]



Los linderos de la superficie expropiada son los siguientes:

Norte: Polígono 10, parcela 210.

Sur: Polígono 10, parcela 277.

Este: Resto de finca matriz.

Oeste: Resto de finca matriz.

*La **finca nº 9** del Plano Parcelario (Datos catastrales: polígono 10, parcela 277 de Pozuelo de Alarcón; Finca Registral nº 1.222, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al tomo 53, libro 20, folio 42), por una superficie de 2.620 metros cuadrados de expropiación. El Acta Previa a la ocupación se levantó el día 22 de septiembre de 1986, compareciendo como titular [REDACTED] en representación de D. [REDACTED]*

Los linderos de la superficie expropiada son los siguientes:

Norte: Polígono 10, parcela 275.

Sur: Polígono 10, parcela 272.

Este: Resto de finca matriz.

Oeste: Resto de finca matriz.

*La **finca nº 11** del Plano Parcelario (Datos catastrales: polígono 10, parcela 272 de Pozuelo de Alarcón; Finca Registral nº 7.395, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al tomo 611, libro 113, folio 81), por una superficie de 1.930 metros cuadrados de expropiación. El Acta Previa a la ocupación se levantó el día 22 de septiembre de 1986, compareciendo como titular [REDACTED] en representación de [REDACTED]*

Los linderos de la superficie expropiada son los siguientes:

Norte: Polígono 10, parcela 277.

Sur: Polígono 10, parcela 354 y resto de finca matriz.



Este: Polígono 10, parcela 353, 354 y resto de finca matriz.

Oeste: Resto de finca matriz.

*Las **fincas nº 12 y 13** del Plano Parcelario (Datos catastrales: polígono 10, parcela 354 y 216 de Pozuelo de Alarcón; Finca Registral nº 6.305, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al tomo 575, libro 97, folio 176), por una superficie de 745 metros cuadrados (finca 12) y 4.160 metros cuadrados (finca 13) de expropiación. El Acta Previa a la ocupación se levantó el día 22 de septiembre de 1986, por una superficie total expropiada de 4.905 metros cuadrados, compareciendo como titular [REDACTED] en representación [REDACTED] y el resto de los propietarios.*

Los linderos de la superficie expropiada son los siguientes:

Norte: Polígono 10, parcela 353 y resto de finca matriz.

Sur: Polígono 10, parcela 217 y resto de finca matriz.

Este: Resto de finca matriz.

Oeste: Polígono 10, parcela 272.

*La **finca nº 15** del Plano Parcelario (Datos catastrales: polígono 10, parcela 87 de Pozuelo de Alarcón; Finca Registral nº 1.063, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al tomo 128, folio 180), por una superficie de—2.365 metros cuadrados de expropiación. El Acta Previa a la ocupación se levantó el día 22 de septiembre de 1986, compareciendo como titular [REDACTED] en nombre propio y representación de [REDACTED] y en el de sus hermanos herederos con él de [REDACTED]*

Los linderos de la superficie expropiada son los siguientes:

Norte: Resto de finca matriz.

Sur: Resto de finca matriz.

Este: Barranco de las Pozas.



Oeste: Hros. De Ignacio Rozas.

*La **finca nº 16** del Plano Parcelario (Datos catastrales: polígono 10, parcela 217 de Pozuelo de Alarcón; Finca Registral nº 2.664, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al tomo 443, libro 55, folio 71), por una superficie de 3.250 metros cuadrados de expropiación. El Acta Previa a la ocupación se levantó el día 2 de junio de 1987, compareciendo como titular [REDACTED]*

Los linderos de la superficie expropiada son los siguientes:

Norte: Polígono 10, parcela 216.

Sur: Polígono 10, parcela 218 y resto de finca matriz.

Este: Camino Bajo de Alcorcón.

Oeste: Camino de las Higueras y resto de finca matriz.

*La **finca nº 17** del Plano Parcelario (Datos catastrales: polígono 10, parcela 218 de Pozuelo de Alarcón; Finca Registral nº 953, inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 114, libro 14, folio 159), por una superficie de 600 metros cuadrados de expropiación. El Acta Previa a la ocupación se levantó el día 2 de junio de 1987, compareciendo como titular [REDACTED]*

Los linderos de la superficie expropiada son los siguientes:

Norte: Polígono 10, parcela 216.

Sur: Resto de finca matriz.

Este: Camino Bajo de Alcorcón.

Oeste: Resto de finca matriz.

*La **finca nº 18** del Plano Parcelario (Datos catastrales: polígono 10, parcela 95 de Pozuelo de Alarcón; Finca Registral nº 3.382, inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 490, libro 65, folio 79), por una superficie de 450 metros cuadrados de*



expropiación. El Acta Previa a la ocupación se levantó el día 2 de junio de 1987, compareciendo como titular [REDACTED]

Los linderos de la superficie expropiada son los siguientes:

Norte: Resto de finca matriz.

Sur: Polígono 10, parcela 96 y 352.

Este: Polígono 10, parcela 26.

Oeste: Resto de finca matriz.

En base a lo expuesto se RESUELVE conceder el acceso solicitado en los términos señalados en los párrafos anteriores.

Madrid, a fecha de la firma.

El Secretario General Técnico

Firmado digitalmente por ANGEL RAFAEL HERRAIZ LERSUNDI
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.06.17 12:24:46 CEST
[REDACTED]

Ángel Herraiz Lersundi.